

**Normas de funcionamiento interno del Departamento de
Filología Francesa, en la Facultad de Filosofía y Letras, para la
gestión del programa de movilidad Erasmus+.
Curso 2019-2020**

1. Asignación de universidades de destino a los solicitantes:

a) Se acreditará el nivel B1 de francés:

1- mediante documento que certifique estar en posesión del nivel B1 de francés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2- o por la obtención de los créditos correspondientes a las asignaturas: *Comunicación oral y escrita en lengua francesa I*, *Comunicación oral y escrita en lengua francesa II* y *Comunicación oral y escrita en lengua francesa III*, de primero y segundo cursos del Grado en Lenguas Modernas.

3- o mediante una entrevista personal organizada por el propio Departamento, en la que el estudiante demuestre poseer las competencias establecidas para dicho nivel.

b) El criterio principal de selección para la asignación de universidad de destino será la nota media del expediente académico, con independencia del curso que estén realizando los candidatos en el momento de la solicitud de la beca.

c) En caso de que varios estudiantes tengan la misma nota media en el expediente académico el Departamento realizará una valoración de los otros méritos aportados, en función del número de créditos superados, como lo especifica el Título II, artículo 11, apartados 5 y 6 del *Reglamento de movilidad internacional de estudiantes*.

d) Una vez establecido el orden de prelación de los candidatos, la asignación de universidades de destino se realizará en

función de la lista de prioridad de universidades establecida por los candidatos en el impreso de solicitud de la beca.

e) Se asignará un número máximo de dos estudiantes a cada una de las universidades de destino.

f) Se publicará una lista provisional de asignación de universidades de destino a la que se podrán presentar alegaciones dentro del plazo establecido en el momento de la publicación de dicha lista provisional. Las alegaciones se presentarán en la secretaría del Departamento. Tras el estudio y resolución de las alegaciones, se publicará la lista definitiva, que no podrá ser modificada posteriormente, ni siquiera ante posibles renunciaciones.

2. Plazos para la entrega del contrato definitivo de estudios a los coordinadores Erasmus+. Una vez que los estudiantes estén ya instalados en las universidades de destino, el contrato de estudios firmado inicialmente se transformará en definitivo tras la realización de todas aquellas modificaciones que se pudieran haber producido de acuerdo con el coordinador. El envío -electrónico o postal- de este contrato de estudios definitivo por parte de los estudiantes al coordinador Erasmus+, para su firma, se realizará en las fechas que se establezcan al efecto.